



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023 - 2009 - CE - PJ

Huancavelica , 22 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República somete a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Huancavelica;

Segundo: Que, el mencionado convenio tiene como objetivo fundamental establecer cooperación técnica en materia de estudios, investigaciones y prestación de servicios compatibles entre ambas instituciones; en especial para la elaboración, evaluación y ejecución de proyectos de obras públicas; precisándose que las acciones que se acordasen entre las partes, deberán considerar su pertenencia al Sector Público y las normas legales y presupuestales que le sean aplicables. De igual modo, se ha previsto que las actividades o proyectos que se desarrollen en virtud del convenio marco materia de la presente propuesta, se llevarán a cabo a través de la suscripción de convenios específicos que en cada oportunidad determinen las partes, indicando los instrumentos respectivos así como los aspectos técnicos o financieros;

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, inciso 1°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado el Convenio por este Órgano de Gobierno corresponde al Presidente del Poder Judicial proceder a suscribirlo en representación de este Poder del Estado;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en aplicación del artículo 82,° inciso 21, de la mencionada ley orgánica, en sesión extraordinaria descentralizada de la fecha, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Javier Román Santisteban por haberse excusado de asistir y encontrarse de licencia, respectivamente, por unanimidad;

RESUELVE:

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. N° 02 Res. Adm. N° 023 -2009-CE-PJ

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Huancavelica; que consta de diez (10) cláusulas; delegándose al señor Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- Designar al señor Consejero Enrique Rodas Ramírez como coordinador titular del referido convenio; así como a la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica como coordinador alterno.

Artículo Tercero.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de tres (3) años contado a partir de la fecha de su suscripción; pudiendo ser renovado o modificado previa aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Cuarto.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica deberá informar a este Órgano de Gobierno sobre los Convenios específicos que se propongan para su autorización; asimismo, será responsable de la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional materia de la presente resolución, dentro de los límites de la normatividad administrativa vigente, y sin irrogar mayores gastos al Poder Judicial.

Artículo Quinto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JAVIER VILLA STEIN

WALTER COTRINA MIÑANO

SONIA TORRE MUÑOZ

ENRIQUE RÓDAS RAMÍREZ